



ESTADO LIBRE ASOCIADO DE PUERTO RICO
ADMINISTRACION DE ASUNTOS FEDERALES DE PUERTO RICO

27 de diciembre de 2016

Hon. José R. Nadal Power
Presidente
Comisión de Hacienda y Finanzas Públicas
Senado
El Capitolio
San Juan de Puerto Rico

Re: Décimo Informe Trimestral sobre cumplimiento con la Ley 66-2014

Estimado señor Presidente:

La Ley 66-2014¹ busca que toda entidad de la Rama Ejecutiva prepare y envíe al Gobernador y a las Secretarías del Senado y la Cámara de Representantes de Puerto Rico un informe trimestral indicando las medidas tomadas, los resultados o cualquier otra información pertinente que demuestre y pueda medir el cumplimiento con las disposiciones de la referida ley.²

En cumplimiento con la Ley 66, *supra*, el 17 de octubre de 2016 enviamos a la Legislatura nuestro noveno Informe Trimestral, del cual se dio cuenta el 17 de noviembre de 2016 en el Senado y en la Cámara de Representantes. En esta ocasión, emitimos los comentarios del informe correspondiente al 30 de diciembre de 2016 por adelantado, dado a la transición gubernamental.

En la Administración de Asuntos Federales de Puerto Rico (en adelante, la Agencia), dimos pasos significativos para reducir nuestros gastos operacionales, no solo en virtud de la Ley 66, *supra*, sino desde el mismo día que asumimos nuestra encomienda.

Tras asumir el cargo de Director el 2 de enero de 2013, inmediatamente pusimos en marcha nuestro plan de ahorros en tres de las áreas que suponían los mayores gastos, a saber, los servicios comprados, la contratación de servicios profesionales y la nómina de empleados de confianza.

¹ “Ley Especial de Sostenibilidad Fiscal y Operacional del Gobierno del Estado Libre Asociado de Puerto Rico”

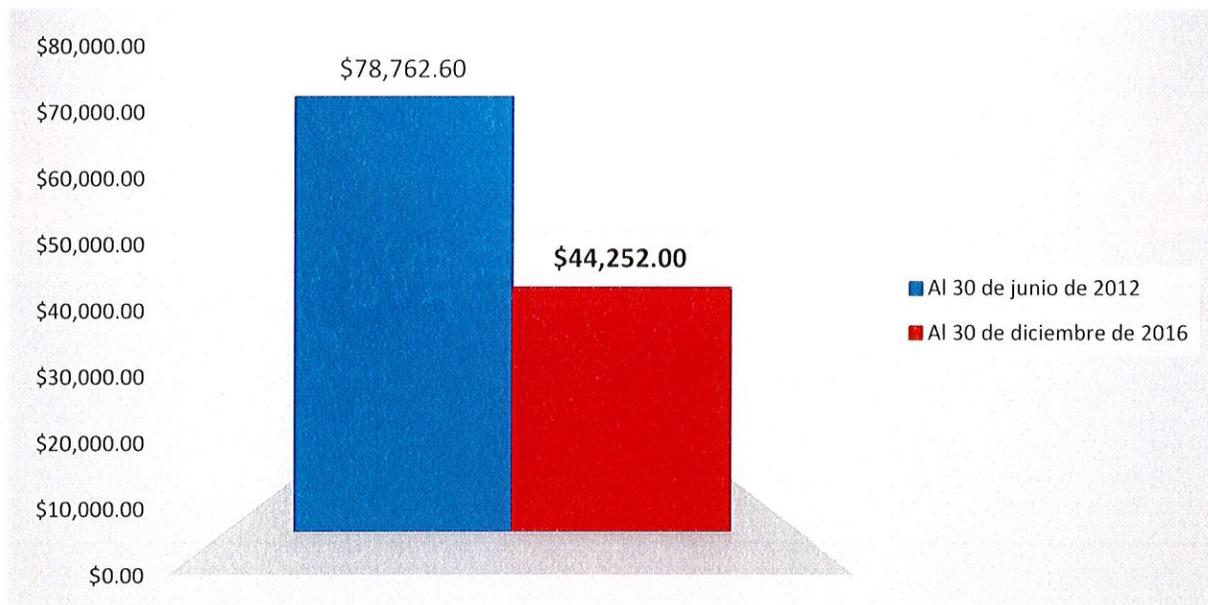
² Artículo 4.

I. Servicios comprados

En el caso de los **servicios comprados**, el ahorro ha sido sustancial. Los fondos de esta categoría se utilizan mayormente para el pago del alquiler de la oficina principal de la agencia en Washington, DC. El pago de alquiler constituye un 90% del total de los servicios comprados. El 10% remanente se utiliza en su mayoría para cubrir gastos de mantenimiento y alquiler de fotocopiadoras, así como pólizas de seguro, los cuales son esenciales para la operación de nuestras oficinas.

En el caso particular de estos servicios, debemos destacar el dramático ahorro del costo por el canon de arrendamiento que logramos por nuestra oficina principal en la Capital Federal. El canon anterior, que databa de un contrato firmado en 1986, prorrogado en el 1994 y posteriormente en el 2004, era de \$78,762.60 mensuales al 30 de junio de 2012. Actualmente, el pago mensual es de \$44,252.00, lo que representa una **disminución del 44%** por este concepto.

Gráfica 1 – Gasto mensual en contrato de arrendamiento al 30 de junio de 2012 vs. 30 de diciembre de 2016

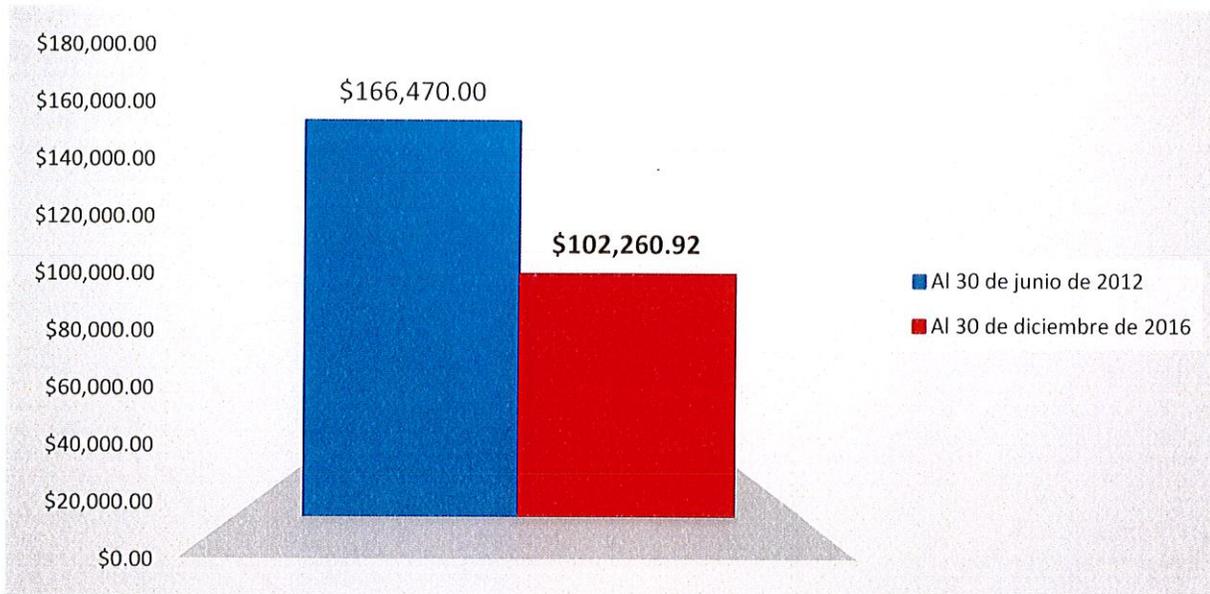


II. Gastos de nómina

El otro renglón en el que también vimos una reducción significativa lo fue en el **gasto de la nómina** de empleados de confianza. Por este concepto, al 30 de junio de 2012, el costo relacionado ascendía a \$166,470.00 mensuales. No obstante, tras los ajustes realizados durante estos cuatro años, al 30 de diciembre del corriente, esta sumaba a \$102,260.92 mensuales, es decir, un **39% menos**.



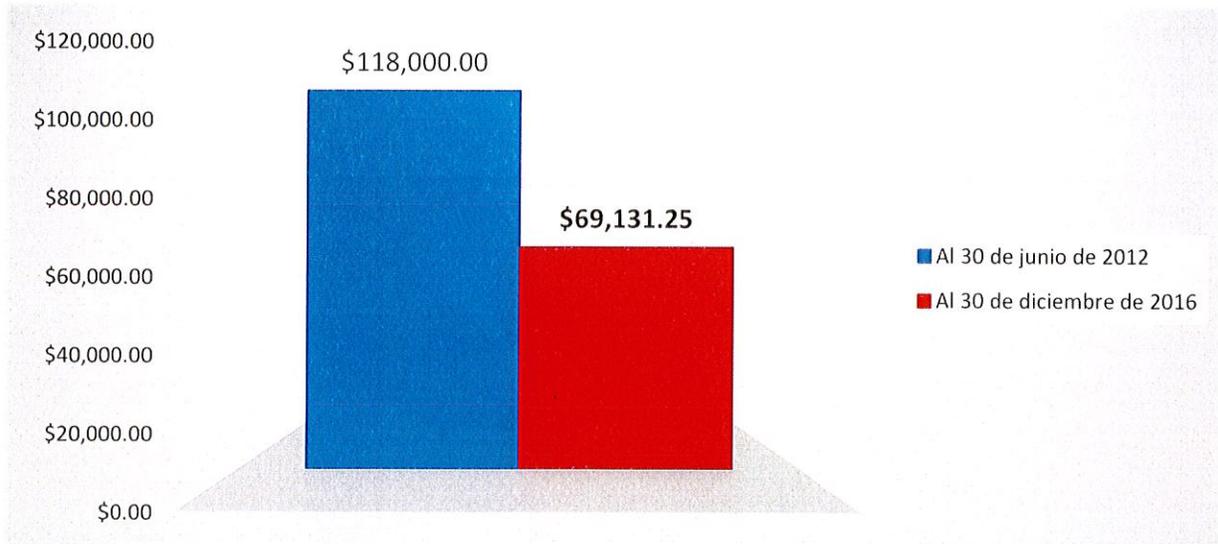
Gráfica 2 – Gasto mensual en nómina de confianza al 30 de junio de 2012 vs. 30 de diciembre de 2016



III. Gastos en contratación de servicios profesionales

Por último, en el renglón de la contratación de **servicios profesionales** consultivos también hemos venido reduciendo el gasto progresivamente. Nótese que al 30 de junio de 2012, el gasto de la agencia por este concepto ascendía a \$118,000.00 mensuales. Al 30 de diciembre 2016, se facturó la suma de \$69,131.25, lo que reflejó una **reducción del 41%** en servicios consultivos.

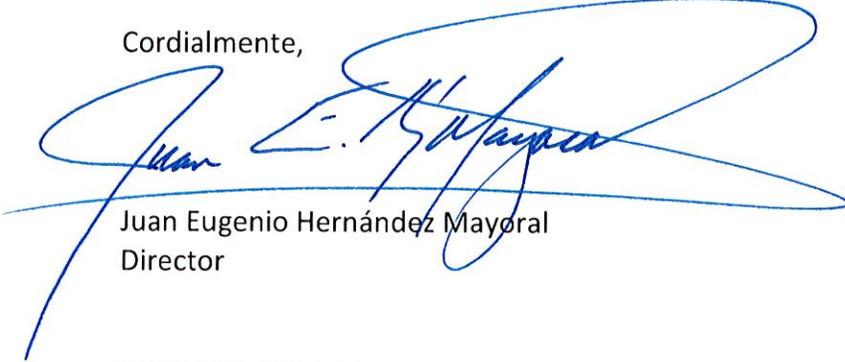
Gráfica 3 – Gasto mensual en contratos de servicios profesionales al 30 de junio de 2012 vs. 30 de diciembre de 2016



Lo anterior constituye nuestro décimo y último Informe Trimestral como Director de la Administración de Asuntos Federales de Puerto Rico, tal y como lo requiere la "Ley Especial de Sostenibilidad Fiscal y Operacional del Gobierno del Estado Libre Asociado de Puerto Rico".³

Colocándonos a su disposición para éste y otros asuntos futuros, quedo.

Cordialmente,



Juan Eugenio Hernández Mayoral
Director

cc: Secretaría del Senado

³ Artículo 4.

